

El Progreso de Asturias

Año III—Número 453

OVIEDO.—Miércoles 17 de Junio de 1903

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo, un mes.	1	Pesetas
En el resto de España, trimestre.	4	»
Extranjero y Ultramar, un semestre.	18	»
» » » año.	35	»

NUMERO SUELTO 5 CÉNTIMOS

REDACCION Y ADMINISTRACION
Calle de Santo Domingo, 1 bajo
Teléfono número 117
Imprenta LA ECONOMICA
SANTO DOMINGO, NÚM. 1, ENTRESUELO
OVIEDO

ANUNCIOS

Comunicados, esquelas de defunción y reclamos según el lugar que ocupen y número de inserciones

Las esquelas de defunción para la primera plana, se reciben hasta las cinco de la tarde.—Las de tercera plana, hasta las tres de la madrugada



LA SEÑORA

DOÑA MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ DE LA VIÑA

falleció el día 16 de Junio de 1903, á las once de la mañana

habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad

R. I. P.

Su afligido esposo D. Cirilo Pérez Ayala, hijos D. Cirilo, D. Ramón y doña María de la Asunción, hija política doña Anita Rabanal, hermana doña Manuela, hermanos políticos D. Ramón Pérez Ayala, doña Eloisa y doña Sotera, sobrinos y demás parientes,

Ruegan á sus amigos se sirvan encomendar á Dios el alma de la finada y asistan al funeral que por su eterno descanso se celebrará á las once de la mañana de hoy miércoles en la iglesia parroquial de San Isidoro el Real, y acto continuo á la conducción del cadáver desde la casa mortuoria, Campomanes, 26, al cementerio del Salvador por lo que recibirán especial favor y consuelo.

El duelo se despide en el sitio de costumbre.

Todas las misas que se celebren en dicha iglesia serán aplicadas por el alma de la finada.

Reformas en la justicia municipal

El ministro de Gracia y Justicia ha leído en el Senado el siguiente proyecto de ley para la reorganización de los Juzgados municipales:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para que proceda á reformar la ley orgánica del Poder judicial y la de Enjuiciamiento civil en lo referente á organización y atribuciones de los Juzgados municipales, con sujeción á las siguientes bases:

1.ª Habrá Juzgado municipal en

todas las poblaciones donde haya Ayuntamiento.

En las poblaciones donde haya más de un Juzgado de primera instancia, el número de los Juzgados municipales será igual al de aquéllos.

2.ª Cada Juzgado municipal se compondrá de un juez, un fiscal, un secretario y el número de alguaciles que sean necesarios para el servicio.

Cada uno de los tres primeros funcionarios tendrá un suplente.

3.ª Los jueces y fiscales municipales y sus suplentes serán nombrados de Real orden por el ministro de Gracia y Justicia en todas las poblaciones

donde haya juez de primera instancia.

En las demás poblaciones serán nombrados los jueces municipales y sus suplentes por el presidente de la Audiencia territorial respectiva, y los fiscales municipales y sus suplentes, por el fiscal de la misma Audiencia.

Unos y otros nombramientos se harán á propuesta, en terna, del Ayuntamiento de cada población.

Estas propuestas se remitirán por conducto del juez de primera instancia del partido ó distrito, quien la elevará al presidente ó fiscal de la Audiencia á que corresponda el nombramiento, con un informe reservado so-

dar este problema. Para discutir esta cuestión en resultados positivos y prácticos como se debe hacer aquí, es preciso estar en los secretos del Gobierno, es preciso estar en ese puesto ó haber estado, y conocer, por tanto, detalles, relaciones, compromisos é intereses que difícilmente puedo comprender ó saber. Yo no he tenido el honor de ser Ministro, y tengo la suficiente discreción para no traer aquí, ni fuera de aquí, aquellas indicaciones ó noticias de carácter más ó menos confidencial que pueda tener por mi trato ó relaciones con una persona del extranjero, y por el cultivo y el amor que tengo á esta clase de cuestiones. Estos son asuntos reservados, y ya podría yo decir algo de lo que ha pasado en España en 1895 y 98, pero, repito, respecto del problema general de nuestra política internacional, no me atrevo á aventurar soluciones concretas, me faltan datos, me faltan pruebas. Yo, que afirmé, y ahora repito que en estos problemas está (creo que ya no está), pero un tiempo se señaló á aquella solución (ahora diré la frase) «indecidosa» de la neutralización de España, la hemos realizado nosotros aquí: bien está.

Después vino el problema de las alianzas, luego vino el punto de una acción, de una iniciativa que rompiera el miedo y la excesiva circunspección que guardábamos. El problema de las alianzas ha corrido y se ha discutido por toda Europa. Yo no me atrevo á decir nada de él: las alianzas piden dos cosas, un conflicto inmediato y medios positivos y ciertos para salir mediante la alianza determinada vencedores de él. ¿Existe este conflicto inmediato en relación con la política internacional general? No lo sé. ¿Existen tratos, medios, condiciones y garantías para que nuestra empresa y nuestra adhesión determinen una alianza con el extranjero? Eso no lo puede decir más que el Gobierno, y yo no requiero en los momentos presentes una contestación del Sr. Ministro sobre este particular.

Sé bien de qué manera esta idea de la alianza corre de uno á otro lado, y sé de qué suerte los ánimos tan pronto vuelven los ojos á Francia como á Inglaterra; pero no hay que resolver los problemas con el corazón, ni hay

que buscar las soluciones por los intereses puramente de familia. Esta Francia, hermana nuestra, en la cual, y con cuyos escritores y pensadores nos hemos educado, á la cual queremos con todas las veras de nuestra alma, en la que tenemos tantos y tantos amigos, en las esferas del Gobierno, en los círculos de los publicistas, en todos lados, ¡ah!, pero ¡qué caras nos han costado las alianzas con Francia! Bueno es que lo sepan aquellos hombres, y bueno es que lo sepan por los labios de un hombre que no les puede ser sospechoso, por las vivas simpatías que tiene y por las grandes deferencias que á muchos de aquellos centros científicos y literarios ha merecido; no olvidaremos nunca que ella fué la que hizo la intervención de Napoleón, que ella, el Gobierno, resistió la cuádruple alianza, que ella resistió también el apoyo decisivo del régimen constitucional y prestó cierto apoyo á los carlistas; ella fué la que en 1873 tuvo los únicos rozamientos con el Gobierno de la República; ella es la que hoy mismo se presenta en una reserva que seguramente no abonará las adhesiones incondicionales de todos los elementos liberales.

Le debemos, sí, su adhesión, su apoyo, en la crisis última con los Estados Unidos; la hemos pagado con nuestro aplauso, con nuestra gratitud, con nuestro agradecimiento, en todas las formas expresadas; pero es necesario constar y hacer notar, para que en Francia se sepa, que no tenemos absolutamente liquidadas todas las cuentas, y que no bastan esas manifestaciones de simpatía para determinar así, rápidamente, una demostración de alianza en un momento de conflicto.

Á Inglaterra, ¡ah!, le debemos también grandes favores. Ha sido la que sostuvo nuestra independencia nacional, lo que nos apoyó en la guerra civil contra el carlismo, la que se ha determinado constantemente como una gran protectora de nuestros elementos políticos liberales; pero ¡ah!, Inglaterra tiene ahí esa espina de Gibraltar, y es la que ha contenido nuestra manifestación de expansión en Africa, é Inglaterra ha venido á última hora á una situación tan difícil en nuestra

bre la conducta moral y aptitud de cada uno de los propuestos en terna.

Los secretarios y sus suplentes serán nombrados por el juez de primera instancia del partido á que pertenezcan, á propuesta del juez municipal.

Para el cargo de secretario en las capitales de provincia serán preferidos los que reúnan los requisitos exigidos en la base 4.ª para el nombramiento de jueces municipales de Real orden.

Los alguaciles serán nombrados también por el juez de primera instancia, á propuesta del municipal, conservándose el número de los que existan actualmente, sin perjuicio de aumentarlo ó disminuirlo en igual forma cuando el juez municipal lo estime necesario y lo aprueba el de primera instancia.

4.ª Para ser nombrado juez municipal se requiere ser español, de veinticinco años, de buena conducta y reunir alguno de los requisitos siguientes:

A) Haber ingresado por oposición en el Cuerpo de aspirantes de la carrera judicial.

B) Ser cesante ó excedente de la carrera judicial de la Península ó Ultramar, con aptitud para volver al servicio.

C) Ser abogado y haber ejercido la profesión ó el cargo de juez ó fiscal municipal ó abogado fiscal sustituto durante seis años, para los Juzgados de término; cuatro, para los de ascenso, y dos, para los de entrada.

A este fin se entenderá que los Juzgados municipales tienen en su clase la misma categoría que los de primera instancia á que estén subordinados.

Los mismos requisitos serán necesarios para ser nombrado suplente de juez municipal; pero reduciendo el ejercicio de la abogacía ó del cargo á la mitad del tiempo señalado.

5.ª Señala los mismos requisitos anteriores para ser fiscal, reduciendo la edad á veintitrés años.

6.ª Establece la preferencia á favor de los que por ciertas condiciones (oposición, excedencia, cesantía) puedan ser nombrados.

Si no hubiese aspirantes en la población, el ministro de Gracia y Justicia

nombrará á quien estime oportuno y lleve dos años de residencia.

Los cargos son obligatorios.

7.ª Se refiere á que los aspirantes á la judicatura nombrados para un Juzgado cesarán en él cuando les toque ingresar en el Cuerpo.

8.ª Por ahora, los jueces, fiscales municipales y sus suplentes no tendrán sueldo, cobrando por el arancel.

Donde el Gobierno lo estime oportuno señalará sueldo del Tesoro á los jueces municipales, los cuales ingresarán en el Tesoro los derechos de arancel.

Para este efecto tendrán los jueces de entrada pesetas 3.000; los de ascenso, 4.000; los de término, 5.000; y los de Madrid, 6.000.

Todo esto es aplicable á los fiscales, rebajando 1.000 pesetas en cada categoría.

9.ª Declara la inamovilidad de los jueces y las condiciones de sus traslados y destituciones.

10. Los jueces municipales tendrán á su cargo el Registro civil. A los nombrados de Real orden se les marcará taxativamente los asuntos que en materia civil les corresponde.

Otro tanto se hace con la materia penal.

11. Para conocer el juez municipal de Real nombramiento de los juicios verbales cuya cuantía no exceda de 1.500 pesetas, se constituirá un Tribunal por cada uno de ellos, con dos hombres buenos en calidad de jueces adjuntos, que serán designados uno por cada parte.

Se marcan las condiciones necesarias para ser jueces adjuntos, los cuales tienen voz y voto en las deliberaciones; pero el cumplimiento de la sentencia le incumbe al juez municipal.

Si la cuantía no excede de cien pesetas, la sentencia de este Tribunal será inapelable.

Sólo procederá contra ella el recurso de nulidad por incompetencia, falta de recibimiento á prueba, etc.

12. En los juicios verbales declarativos (segunda instancia) se formará un Tribunal compuesto del juez de

política con los Estados Unidos, que ha producido honda amargura en el seno de todos los hombres verdaderamente patriotas. Y cuenta que yo no desconozco y quiero proclamarlo aquí, una rectificación que se va generalizando porque ahora se van haciendo públicas las negociaciones del 98, de las cuales aparece que Inglaterra, antes de la guerra con los Estados Unidos, estaba completamente del lado de España en la cuestión de Cuba; si bien, después, viéndose aislada y en vista de los acontecimientos del extremo Oriente, hizo un cambio extremo.

Pero no hay que olvidar que después, y en el período crítico de la guerra, el embajador inglés en los Estados Unidos fué el que se opuso á su intervención en los asuntos de Cuba, proponiendo se llevase la cuestión á un Congreso internacional de representantes de las diversas potencias europeas, no llevándose á cabo su proyecto por la desautorización del Gobierno inglés.

Favores nos ha hecho Inglaterra; mas hay que tener en cuenta que su mano es dura, y que difícilmente sale de allí donde entra; debiéndose recordar de qué suerte la protección de Portugal ha originado, primero el tratado de Methuen, después la tiranía de Beresford, luego el protectorado de Lorenzo Marqués, y lo que entraña el tratado últimamente celebrado, lo cual nos da lecciones suficientes para estar apartados de Francia é Inglaterra, y nos da motivos para sobreponernos á todos estos hechos, y afirmar de una manera clara y positiva nuestra posición entre Francia é Inglaterra.

Pero no está el problema sobre esto; yo no lo discuto, lo discutiría si el Gobierno tuviera el propósito de realizar una política internacional. Al lado de éste hay otros problemas que nosotros podemos apreciar debidamente porque ahora tenemos problemas enormes que llaman á nuestras puertas, problemas verdaderamente extraordinarios: los problemas de América y de Marruecos. Yo oí con mucho gusto el elocuente discurso pronunciado por el Sr. Parres tardes pasadas, y sentí que no se le hubiera podido dar mayor desenvolvimiento porque hubiera-

mos discutido más en punto á lo que el Gobierno debe hacer, porque aquí ha terminado la hora de los brindis, de las sinfonías, de las declaraciones históricas más ó menos resonantes en favor de determinados ideales. Hay que ver lo que hacemos, y en este sentido, reconociendo que el Gobierno liberal hizo esos últimos tratados de arbitraje que ahora recientemente se han publicado, con Méjico y con Uruguay y dos repúblicas centrales, tratados de arbitraje en sentido progresivo, aunque inferiores al tratado de 1893 de la Argentina con Italia; reconociendo que todo esto se ha hecho en un sentido favorable, tenemos que acentuar nuestra representación, y en este particular debemos afirmar, en primer lugar, el interés de la personalidad ibérica, ciertamente compartida en América; y en segundo término, el interés de nuestro comercio, que pide tratados, que está ó puede estar en América por razón del idioma, de la sangre y por el número considerable de nuestros conciudadanos que allí viven; y, por último, el punto para mí capital en toda esta cuestión hispano-americana, la masa extraordinaria de españoles que en momentos determinados viven en condiciones de desarrollo y de riqueza al otro lado del Atlántico, y que constituye una base positiva de grandeza y de desarrollo económico de nuestro país.

¡La emigración! Yo muchas veces he oído decir que se debiera poner un límite á la emigración. Declaro que soy perfectamente contrario á ello; la emigración es una condición natural de la España; está en su carácter, y representa una nota internacional y de cultura de tal género, que no sé lo que aquí pasaría si brutalmente quisiéramos poner un límite á esta salida de nuestros emigrantes. Dos grandes centros de emigración hay en el mundo latino; en Argelia, en estos últimos días parece que ha bajado un poco la cifra, que es de ciento cincuenta y tantos mil emigrantes, cuando hace pocos años era de 170.000; pero, no importa; al lado, pues, de éstos se encuentra un número tan considerable de dependientes de estas familias, y han llegado á preocupar de tal suerte

(A la vuelta)

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS

3

DISCURSO DEL SR. LABRA

(Continuación)

si por reservarse la libertad de acción en las contingencias de un porvenir en el cual puede discutirse todo lo que afecta á nuestra grandeza, á nuestro poder y á nuestro orden político internacional.

¿Cree S. S. que todos estos no son sucesos verdaderamente graves?

Me señala esta visita del Príncipe Enrique; y suponiendo que tenga transcendencia, que no me atrevo á afirmarlo, ¡qué inmensos peligros, qué gravedad tremenda significaría semejante cosa!... Porque, aun suponiendo que esto pudiera tener transcendencia, se realiza esto cuando los Estados Unidos tratan, mediante la extensión de su política por las posesiones de Filipinas, y en vista de conflictos posibles con Alemania, de llevar su acción al centro de Europa, y hoy (es probable que lo sepa el Sr. Ministro de Estado) está tanteando los medios de adquirir alguna representación material en el Mediterráneo ó cerca de nuestras costas. Por tanto, Sr. Conde, lo que S. S. señala como una de las ventajas, yo lo considero, sin entrar en el fondo del asunto, como uno de los peligros que se presentan en el estado actual de las cuestiones internacionales.

Ahora, señores, con todos estos antecedentes, siendo absolutamente imposible para nosotros vivir fuera del concierto internacional, ni fuera de la política internacional, ¿qué tenemos delante? Tenemos dos clases de problemas: un problema total y un problema especial. El problema total ya lo señalé otra vez: ¡cuál es la actitud que corresponde á nuestra España en el cambio de la política general que se va á producir en Europa y en América mediante todos estos hechos que no hice más que señalar? No es vana modestia, no; hablo con sinceridad perfecta: yo no me creo capaz de abor-

Table with multiple columns showing train routes and schedules between Madrid, Oviedo, Gijón, Avilés, and other locations. Includes station names, times, and class types (Mix, Cor, etc.).

NOTA.—El tren correo de Madrid a Gijón y viceversa, no admite viajeros mas que de primera y segunda clase.—El mixto que viene de Madrid, como los demás mixtos y correos de la provincia, llevan coches de las tres clases. DILIGENCIAS.—Salen de Oviedo: Para Grado, Salas, Espina y Lueca, a las seis de la mañana.—Para Tineo y Cangas de Tineo, a las tres de la tarde.—Para Pola de Siero, a las tres de la tarde.

El Andorrano. Camisería, lemcería, géneros de punto, ropa blanca. ESPECIALIDAD PARA EQUIPOS DE NOVIA. Grandes novedades. Casas en San Sebastián y Bilbao. SANTIAGO LAFONT Y SOBRINO. Corrida y San An onio, GIJON. Avisos para encargos y ver muestras, al representante ADOLFO L. REVERTE. Covadonga, 4,—OVIEDO.

ROCOFOLL Y... BARRON Y REVERTE. CASCONA; 1, PRAI-OVIEDO. UNICOS REPRESENTANTES DE LAS BODEGAS FRANCO-ESPAÑOLAS. Participamos a los muchos consumidores en gran escala, que esta Sociedad tiene grandes existencias de vinos finos de Rioja, tipo de tierra, propios del consumo de esta provincia. MARCAS: Claret, Royal Claret, Diamante (blanco).

Gran Relojería y Taller Mecánico DE COMPOSTURAS. RELOJERIA LOS ANGELES. RAIMUNDO CALDEVILLA. CALLE REAL Nº 24 y 26. POLA DE LAVIANA. NUEVO SISTEMA COMERCIAL DE ESTA CASA. Relojes de níquel, escape de áncora, a 8 pesetas. Sistema Roskopf y otras varias marcas, a 10 ídem. Fabricación especial exclusivamente para esta casa de relojes de alta novedad, marcas La Corona, Refetor, Patent y R. C., garantizados de uno a tres años. Gran surtido en bisutería de oro, plata y doublé. Relojería LOS ANGELES de Raimundo Caldevilla. Calle Real, núm. 24 y 26.—Pola de Laviana.

BIBLIOTECA DE Novelistas del siglo XX. Esta Biblioteca publica novelas de insignes literatos españoles, editadas con gran esmero. Novelas publicadas: «Amor y pedagogía», por Miguel de Unamuno. «La Voluntad», por J. Martínez Ruíz. «La Dictadora», por Antonio Zozaya. «Guzmán el Malo», por Timoteo Orbe. «La Juncalera», por Dionisio Pérez. «Reposo», por Rafael Altamira. «El mayorazgo de Labraz», por Pío Baroja. En prensa: «Esaú», por Ernesto López (Claudio Frolo). «A fuego lento», por Emilio Bobadilla (Fray Candil). En preparación: «Hece y espumas», por José del Cacho. «La bella Easo», por Arturo Campión. «La enramada», por Luis López Allué. «La mujer fuerte», por Ramiro de Maeztu. De venta en las principales librerías de España y América. Para los pedidos: Henrich y Comp., editores, Barcelona.

Máquinas "SINGER" para coser. Mas de quini-nios modelos. Para familias y toda clase de industrias. Todos los modelos por ptas. 2-50 emanales y con grandes rebajas al contado. La máquina Singer emancipó a la mujer de la ruda y pesosa tarea de la costura, pero había que llenar una necesidad imperiosa, y la Máquina Bobina Central que cose las telas más finas y los paños más burdos y gruesos, que ejecuta toda clase de trabajos artísticos, redime hoy a la inteligente y pacientísima bordadora de inacabable y eterna labor. Encaje inglés, bruseles y veneciano. Calados estilo romano y punto vainica. Labores Persas, Chinas, etc., etc. Bordados de todas clases. Lecciones gratis.—Pidanse catálogos y albums ilustrados. AVILÉS.—SUAREZ INCLAN (ANTES FRUTA). GIJON.—MOROS, 9, (FRENTE A MUNUZA).

PASTILLAS BONALD. CLORO BORO-SÓDICAS CON COCAÍNA. De acción comprobada por los señores Médicos para combatir las enfermedades de la boca y la garganta: Tos, ronquera, dolos, inflamaciones, picos, aftas, ulceraciones, sequedad, granulaciones, afonía producida por causas perifericas, feridas del aliento, etc. Las pastillas BONALD, premiadas en varias Exposiciones científicas, tienen el privilegio de que sus fórmulas fueron las primeras que se conocieron de su clase en España y en el extranjero. Acantben Virilis. ELIXIR ANTIBRONCAR BONALD. Combate las enfermedades del pecho. Tuberculosis incipiente, Catarrhos bronquiales, laringo-faríngeos, etc. PRECIO DEL FRASCO: 1 PTA. Se vende en las farmacias y en la del autor, Madrid.

EL PROGRESO DE ASTURIAS. TIENE CORRESPONSALES en los pueblos más importantes de la provincia. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: EN OVIEDO: Un mes. 1. Pesetas. EN EL RESTO DE ESPAÑA: trimestre. 4. EXTRANJERO Y ULTRAMAR: semestre. 18. año. 35. Anuncios y reclamos á precios reducidos. Redacción y Administración. SANTO DOMINGO 1, BAJO.

IMPRENTA "LA ECONÓMICA". Santo Domingo, 1, bajo OVIEDO. Se hace toda clase de trabajos tipográficos, como: Cartas comerciales, Libros rayados, Facturas, Tarjetas de visita, Periódicos, revistas, Participaciones de enlace, Tarjetas marfil, desde seis reales ciento. SE VENDE PAPEL VIEJO A 3 PESETAS ARROBA.

FORNAS SERRA... PASTILLAS BONALD. ELIXIR ANTIBRONCAR BONALD. Combate las enfermedades del pecho. Tuberculosis incipiente, Catarrhos bronquiales, laringo-faríngeos, etc. PRECIO DEL FRASCO: 1 PTA. Se vende en las farmacias y en la del autor, Madrid. Pedid cajas metálicas de 0'50 y 1 peseta. En Oviedo: Farmacia del Dr. Díaz Argüelles y Sr. García Braga.